

02/02/2024

SEÑORA

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E.S.D.

Alfonso Enrique Rivas Urrutia, mayor y vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, concurro ante usted en mi calidad de secuestre del proceso de radicado 47001315300420180000700, en el que el señor Carlos Eduardo Castro Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía 9.523.455, actúa como demandante en contra de las señoras Nancy del Socorro Ramírez Londoño, identificada con cedula de ciudadanía 36.625.432 y Alba Marina Ramírez Londoño, identificada con cedula de ciudadanía 32.623.259. con la finalidad de rendirle informe requerido por su despacho a fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés.

1. El Juzgado Primero civil del circuito de Santa Marta (despacho ante el cual se rinde el informe), ordenó mediante despacho comisorio No.17 de fecha 29 de noviembre de 2017 en el despacho de la alcaldía local, el secuestro de los inmuebles.
2. En fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018, a las 8:30 de la mañana se realizó audiencia de secuestro, de los inmuebles identificados con folio de matrícula No. 080-97646,080-97662, 080-97682, 080-97683, 080-97684, 080-97685, 080-97690, 080-97693 y 080-97694 ubicados en la Urbanización El rodadero Centro Comercial Cristal Caribbean propiedad horizontal sector turístico del Rodadero local D-111, Suite 111, suite 306, suite 307, suite 308, suite 309, suite 401, suite 404 y suite 405 respectivamente. Procedida la diligencia de secuestro. (Acta de la diligencia que reposa en el Juzgado y detalla la descripción de los inmuebles y las personas que nos recibieron) en la suite 111 nos recibió el señor Carlos Urrea Reyes.
3. Realizada la diligencia de secuestro, se procede a informar a fecha de octubre de 2018, por medio de una carta a los señores, Adriana Acevedo Campo como administradora del aparta-estudio 306,307, Sally García Revollo como administradora del aparta-estudio 401, 404 y 405, Miriam Viera Garces administradora del aparta-estudio 309, y el señor Carlos Urrea Reyes administrador del aparta- estudio 111, que en mención a partir del día 1 de octubre de ese año, que los dineros por concepto de administración que se le entrega al demandado deberá ser entregados al suscrito que por orden del Juzgado Primero Civil del Circuito, ya que estos dineros deberán ser consignados al despacho, y es quien se encargará de todo lo pertinente a

dicho inmueble, tales como es la entrega de los dineros que por administración del apartamento se paga, copias de los servicios públicos cancelados y pagos de administración al edificio y todo lo concerniente a este inmueble.

4. De lo anterior se desprendió un incidente de oposición promovido por Gloria Stella Sanchez de Suaza y Jaime de Jesús Suaza Prieto mediante apoderado, el cual fue rechazado por su despacho a fecha seis (06) de Noviembre de Dos mil dieciocho (2018).
5. A Fecha seis (06) de noviembre de 2018, es decir el mismo día que el punto anterior, procede su despacho a realizar la admisión del incidente de levantamiento de medida cautelar de la siguiente manera
 - Jorge Eliecer Sanchez, Janeth Nuñez Bohórquez y Jorge Francisco Prieto Castillo sobre los inmuebles 211 y 309, matriculas inmobiliaria 080-97674 y 080-22224
 - Myriam Vieira Garces en representación de Luz Stella Vieira Garces por los inmuebles 304, matrícula inmobiliaria 080-97680
 - Martha Lucia Vanegas Fernández, Roger Ignacio Osorio y Freddy Koose Castillo, por los inmuebles 301, 202 y 210, matrícula inmobiliaria 080-97677-080-97665 y 080-97673
6. Rindiendo el presente informe a solicitud de su despacho presento justificación que el comunicado de fecha tres (03) de diciembre de 2021, no fue recibido en mi correo. El comunicado de fecha siete (07) de diciembre de 2023, pese a si haber sido recibido no pude acudir a su llamado toda vez que me encontraba bajo la enfermedad de cistoscopia (por lo cual adjunto copia de mi historia clínica y los procesos médicos en los que estoy incurso a la espera de operación) y el comunicado de fecha veintinueve (29) de enero de 2024, notificado el treinta (30) de enero de 2024, me encuentro dentro del término, solicitando se sirva abstener de sancionar toda vez que existe justificación, y acudiendo hasta hoy a rendir informe por elementos de caso fortuito y fuerza mayor, referente al aparta suite 111, ubicado en la Urbanización del Rodadero Centro Comercial Cristal Caribbean identificado con matrícula inmobiliaria 080-97662, en el que...

Concluye

1. *Realizada la última visita al inmueble, se ha constatado que el inmueble no se encuentra en arriendo, por el contrario, se ha conocido de la presencia de una persona identificada, como la señora Gloria amparo Bueno García, quien manifestó "ser la propietaria poseedora del inmueble y no tener conocimiento de que el proceso en el cual no se encuentra como parte la afecta a ella", persona a la que se le puso en conocimiento la existencia del*

presente proceso y se le invitó a que en caso de considerarse con algún derecho sobre el inmueble pudiera acudir a las vías pertinentes. Es de advertir al despacho que la persona con la que se tuvo contacto en visitas pasadas fue el señor Carlos Urrea Reyes, quien se identificó como administrador del aparta-suite.

- 2. En atención a los servicios públicos domiciliarios a fecha de rendición del presente informe se encuentran conectados todos los servicios, y por conceptos de agua con la compañía ESMMAR S.A., la entidad ha manifestado que existe una deuda por los dos últimos meses (recibo pendiente aportado al despacho), por la compañía Gases del Caribe la factura presenta un mes de deuda, por la compañía de electricidad Aire-S.A., y Administración es de informar que mediante próximo informe será clarificada la situación referente al pago, pero es atender que se encuentra la prestación del servicio con normalidad.*
- 3. Así mismo el inmueble se encuentra en las mismas condiciones físicas en que fue recibido.*
- 4. Por ningún concepto el secuestre ha recibido dineros del inmueble, las personas del inmueble haciendo caso omiso a lo comunicado del mes de octubre de 2018.*

Anexos

- 1.** Certificación medica de Alfonso Enrique Rivas Urrutia
- 2.** Cartas de los comunicados realizados.
- 3.** Comprobantes de cobro de los recibos de luz, agua y gas

Atentamente

Alfonso Enrique Rivas Urrutia
C.C. No 12.540.878 de Santa Marta
Secuestre Administrador
Licencia 0048 del C.S. de la J.

Señor

CARLOS URREA REYES

Ad ministrador Aparta estudio No 111

Edificio Cristal Caribeña del Rodadero

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por CARLOS 4EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ contra PROMOTORA DE VENTAS CATIEAN MALL LTDA (DILIGENCIA DE SECUESTRO)

ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como s3cuestre en e referido proceso me dirijo a usted para informarle lo siguiente.

1.-Que el día 25 del mes de Septiembre del año en curso se realizo diligencia de secuestro sobre el inmueble el cual es Administrador por orden del Juzgado Primero Civil del Circuito.

2.-Que al realizarse el secuestro sobre e inmueble en mención a partir de la fecha del dia 1 del mes de Octubre del presente año se le pone en conocimiento que los dineros que por concepto de Administracion que se le entrega al demandado deberá ser entregado al suscrito por orden del Juzgado Primero Civil del Circuito ya que estos dinero deberán ser consignados a dicho Juzgado, y que en adelante es quien se encargara todo lo pertinente a dicho inmueble tales como es la entrega de los dineros que por Administración del apartamento se paga, copias de los servicios públicos cancelados y pago de Administración al Edificio y todo lo concerniente a este inmueble

Que cualquier consulta al respecto estaré presto a comunicarle sobre toda la labor que debo desempeñar en pro del citado inmueble para tener mejor comunicación

Que las o la persona con quien usted antes mantenía un contrato de sea verbal o escrito no podrá por cualquier circunstancia obligarlo a que le entregue dichos dineros, por las razones existentes, ya que esto traería como

consecuencia la recuperación por parte del suscrito del citado inmueble que conllevaría un perjuicio para su trabajo que está ejerciendo actualmente

Como Administrador del bien

5:-Dejo en claro como lo estipula la Ley 2279 del CPC, mis funciones son la de velar por este inmueble así como también consignar todo lo que produzca en arriendo y que se entregue información detallada de todos los movimientos que se efectúen en aras cumplir fielmente la orden que se me ha dado para tal fin

Espero toda su colaboración y que mantengamos una relación cordial para su beneficio y la del Juzgado

Solicítale muy cordialmente que se me haga entrega de toda lo información sobre lo que pagaba usted Mensualmente al demandado etc. etc.

De tal manera señor CARLOS URREA REYES a partir de ahora en adelante estaré presto contestarle cualquier inquietud que tenga al respecto mi celular es el 3026453256 a su orden

Cordialmente


ALFONSO RIVAS URRUTIA
C. C. No 12,540.878 de Santa Marta
Secuestre


CC79204927

Señora

MYRIAN VIERA GARCES

Administradora de Aparta Estudio No 309

Edificio Cristal Carabean del Rodadero

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ contra PROMOTORA DE VENTAS CARIBE MALL LTDA Diligencia de secuestro

ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como secuestre en el referido proceso me dirijo a usted muy comedidamente, para informarle lo siguiente.

1.- que el día 25 del mes de septiembre del se realizó la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO dentro del proceso de la referencia

2.- que al realizarse el secuestro del inmueble que usted Administra actualmente a partir de la fecha del mes 1 de Octubre del año 2018 en adelante el suscrito por orden del Juzgado en mención tendrá a su cargo como es su deber todo lo que tiene que ver con el citado Aparta Estudio como es la consignaciones que se han de efectuar por el usufructo de arriendos, copias de pago de los servicios públicos y demás situaciones que se presenten respecto a ello

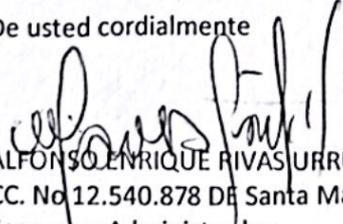
3.- Que de ahora en adelante la persona con quien tenía usted compromiso de pago o contrato de arriendo no debe percibir ningún pago por esta índole porque estos dineros deberán ser consignados por parte del suscrito como secuestre que soy del citado apartamento al Juzgado Primero Civil del Circuito por intermedio del Banco Agrario

4.- Que la persona en que antes recibía estos dineros no deberá por ninguna circunstancia obligarla a usted a que le entregue estos dineros por cuanto se tomarían medidas por parte del suscrito en tomar decisión de recuperar este aparta Estudio por orden del Juzgado causando con ello un perjuicio a su trabajo como administradora del mismo

5.- Dejo muy en claro como lo estipula el artículo 227 del CPC mis funciones son las de informar, consignar a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito todo lo concerniente a este bien inmueble ya que pesa sobre el una medida cautelar y en donde el suscrito es el responsable de el.

De tal manera señora MYRIAN VIERA GARCES que de ahora en adelante queda usted encargada del inmueble en mención cualquier inquietud que tenga favor dirigirla al suscrito al celular 3016453256 que estaré presto a atenderlo personalmente

De usted cordialmente


ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA
CC. No 12.540.878 DE Santa Marta
Secuestre Administrador
Licencia 0048 del C. S. de la J.

Axio Palomo, 30-09-2018 Ocas 10:24.

Señor

SALLY GARCIA REVOLLEDO

Administrador del Aparta Estudio No 401, 404 Y 405

Edificio Cristal Carabean del Rodadero

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ contra PROMOTORA DE VENTAS CARIBE MALL LTDA Diligencia de secuestro

ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como secuestre en el referido proceso me dirijo a usted muy comedidamente, para informarle lo siguiente.

1.- que el día 25 del mes de septiembre del se realizó la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO dentro del proceso de la referencia

2.-que al realizarse el secuestro del inmueble que usted Administra actualmente a partir de la fecha del mes 1 de Octubre del año 2018 en adelante el suscrito por orden del Juzgado en mención tendrá a su cargo como es su deber todo lo que tiene que ver con el citado Aparta Estudio como es la consignaciones que se han de efectuar por el usufructo de arriendos, copias de pago de los servicios públicos y demás situaciones que se presenten respecto a ello

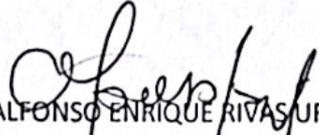
3.-Que de ahora en adelante la persona con quien tenía usted compromiso de pago o contrato de arriendo no debe percibir ningún pago por esta índole porque estos dineros deberán ser consignados por parte del suscrito como secuestre que soy del citado apartamento a órdenes del Juzgado Primero Civil del circuito por intermedio del Banco Agrario

4.-Que la persona en que antes recibía estos dineros no deberá por ninguna circunstancia obligarla a usted a que le entregue estos dineros por cuanto se tomarían medidas por parte del suscrito en tomar decisión de recuperar este aparta Estudio por orden del Juzgado causando con ello un perjuicio a su trabajo como administradora del mismo

5.-Dejo muy en claro como lo estipula el artículo 2279 del CPC mis funciones son las de informar, consignar a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito todo lo concerniente a este bien inmueble ya que pesa sobre él una medida cautelar y en donde el suscrito es el responsable de el.

De tal manera señora ADRIANA ACEVEDO CAMPO que de ahora en adelante queda usted encargada del inmueble en mención cualquier inquietud que tenga favor dirigirla al suscrito al celular 3016453256 que estaré presto a atenderla personalmente

De usted cordialmente


ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA
CC. No 12.540.878 DE Sarita Marta
Secuestre Administrador
Licencia 0048 del C. S de la J..

Recibido
Sally Garcia
12 Octubre 18

Señora

ADRIANA ACEVEDO CAMPO

Administradora de Aparta Estudio No 306, 307

Edificio Cristal Carabean del Rodadero

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ contra PROMOTORA DE VENTAS CARIBE MALL LTDA Diligencia de secuestro

ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como secuestre en el referido proceso me dirijo a usted muy comedidamente, para informarle lo siguiente.

1.- que el día 25 del mes de septiembre del se realizó la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO dentro del proceso de la referencia

2.-que al realizarse el secuestro del inmueble que usted Administra actualmente a partir de la fecha del mes 1 de Octubre del año 2018 en adelante el suscrito por orden del Juzgado en mención tendrá a su cargo como es su deber todo lo que tiene que ver con el citado Aparta Estudio como es la consignaciones que se han de efectuar por el usufructo de arriendos, copias de pago de los servicios públicos y demás situaciones que se presenten respecto a ello

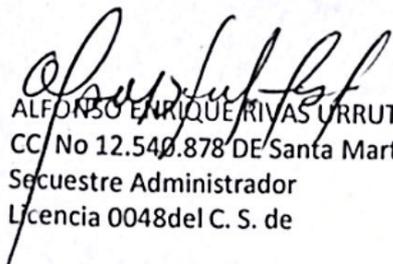
3.-Que de ahora en adelante la persona con quien tenía usted compromiso de pago o contrato de arriendo no debe percibir ningún pago por esta índole porque estos dineros deberán ser consignados por parte del suscrito como secuestre que soy del citado apartamento a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito por intermedio del Banco Agrario

4.-Que la persona en que antes recibía estos dineros no deberá por ninguna circunstancia obligarla a usted a que le entregue estos dineros por cuanto se tomarían medidas por parte del suscrito en tomar decisión de recuperar este aparta Estudio por orden del Juzgado causando con ello un perjuicio a su trabajo como administradora del mismo

5.-Dejo muy en claro como lo estipula el artículo 227 del CPC mis funciones son las de informar, consignar a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito todo lo concerniente a este bien inmueble ya que pesa sobre el una medida cautelar y en donde el suscrito es el responsable de el.

De tal manera señora ADRIANA ACEVEDO CAMPO que de ahora en adelante queda usted encargada del inmueble en mención cualquier inquietud que tenga favor dirigirla al suscrito al celular 3016453256 que estaré presto a atenderla

De usted cordialmente


ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA
CC No 12.540.878 DE Santa Marta
Secuestre Administrador
Licencia 0048 del C. S. de

Recibido.
Sally Garza
12 Octubre 18

Gases del Caribe

NIT. 800.101.691-2
REG. NÚM. 2-8001000-4

REGISTRADO POR: Superservicios

Nº de contrato: 17159648
Cupón para pago: 229698055
Fecha límite de pago: 02/02/2024
Total a pagar: \$ 30,718
Factura N°: 2127400899
Fecha factura: 18/ENE/2024
Periodo factura: ENERO 2024

Brilla
Creciendo contigo

Grupo disponible:
\$ 6,275,000

Opera como medio de
Financiación No Bancaria

Línea de atención
(605) 322 7000
PARA CONSULTAS
Y SOLICITUDES

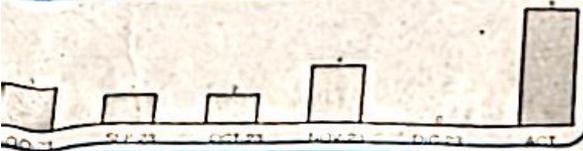
164
01 8000 915
REPORTE DE EMERGENCIAS

CONDICIONES DEL CONTRATO

Nombre: CONSTRUCTORA CARIBE MALL LTDA
Dirección: KR 2 CL 8 - 50 APTO 111
Tipo de servicio: RESIDENCIAL

Localidad: ROLDADERO (MAG) - MAG
Estrato: 6
Ciclo: 4204

CONSUMO EN m³ - ÚLTIMOS 6 MESES

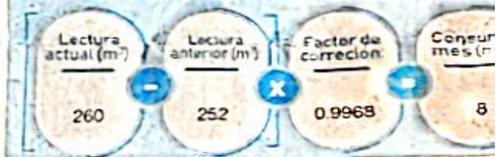


LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango m³	Tarifa m³	Consumo m³	Valor estimado
0 - MAG	2506	8	20.528 00

DATOS DE CONSUMO

Medidor: U-1562818-2010
Periodo de consumo: 14/DIC - 12/ENE
Cálculo de consumo: LEC. MEDIDOR
Método de estimación:
Días facturados: 30
Presión (PSI): 0.33
Temperatura (°C): 75.22
Promedio m³: 2.0000



Conceptos	CARGOS DEL MES POR SERVICIOS FACTURADOS			Saldo Diferido	Cuotas Pendientes
	Capital	Intereses	Total		
W. Susc. 17107274)					
ENSUAL	4.786				
AS NATURAL	5.063				
DENTRO MEDICION, 13/07/2023	20.528				
11/2023	117	199		8.005	41
DICA, 16/11/2023	0			18.670	48
A (Tasa 2.501%)	0			98.261	48
	30.494	224	30.718	124.936	

*Abogada
Yimín Arde*

Fecha límite de pago: 02/02
Fecha susp. por mora:
Facturas vencidas:
Valor del último pago: \$ 37,5
Fecha del último pago: 21/11
Valor en reclamo:
Saldo a favor:

\$ 420 Dm = \$ 789 Cv = \$ 0 Cc = \$ 0 Cm = \$ 4786

Valores calculados: DES/NO COMPENSACIONES=0
Valores de referencia: DES/NO IFL=100% ID=100% INST=NO APLICA
8 M3 Equivalen a 82.96 kWh Aprox.

TU REVISIÓN PERIÓDICA
Cada 12 meses Máximo de suspensión por falta de certificación de instalación interna.
Diciembre 2028
El estado de su instalación se encuentra V.gente

Saldo anterior: \$ 0
Cargos del mes: \$ 30,718
Total a pagar: \$ 30,718

Resolución 012220 del 26 de Oct de IVA. Autorotadores, 12 (*) Para presentar en el recibo de la factura.
Ann Jus
Representante Legal

Número de control: 3054244492
Ruta de reparto: 42047131050323900
Meses de deuda: 1

Paga tu factura escaneando el código QR

TIPS USO SEGURO DEL GAS

USO EFICIENTE

No dejes las hornillas o el horno prendido mientras haces otras cosas.

USO ADECUADO

Evita que se derramen líquidos sobre los quemadores, pues al apagarse la llama, se escapa el gas natural y puede causar obstrucción a los mismos.

USO EFICIENTE

Revisa que las tuberías de agua caliente no tengan fugas, ya que éstas incrementan el consumo de gas.

USO ADECUADO

Cada noche antes de acostarte y cuando abandones tu vivienda por largos o cortos de tiempo, verifica de los gasodomésticos debidamente.

Código de Suscriptor

105925

No. de Factura

1006883539

Datos del suscriptor

Suscriptor

GLORIA AMPARO BUENO

Dirección

Cra. 2 8 50 A 111 Edf. Cristal

Barrio

RODADERO

Sector o ciclo

412

Dirección Catastral

Estrato

6

Uso

RESIDENCIAL

Ruta

47001121447600

Valor a Pagar Factura Corriente: \$ 61,340

Valor a Pagar Facturación Total: \$ 190,680

Fecha pago oportuno: 2024/01/17

Periodos vencidos 2

Última fecha de pago 2023/11/07

Último valor pagado \$ 65,670

Suspensión desde: 2024/01/18

Periodo Facturado: Diciembre 2023

Desde 2023/11/25 Hasta 2023/12/26

Fecha emisión 2024/01/06 Días de consumo 31

Consumos

Lectura actual

642

Lectura anterior

637

Consumo facturado

5

Fecha de lectura actual

2023/12/26

Fecha de lectura anterior

2023/11/25

Promedio

6

Datos del medidor

Medidor

AQUASOFT

serial

SD 11-061714

Diámetro

1/2

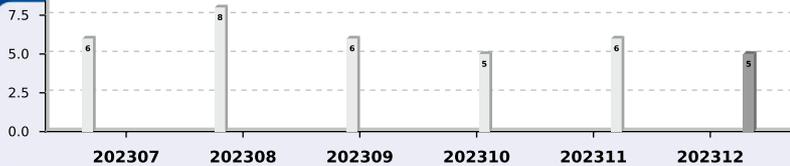
Fecha de instalación

2015/05/13

Observación de lectura

CN-CONSUMO NORMAL

Historico de consumo



Tarifas aplicadas

Conceptos	Metros cúbicos	Acueducto	Alcantarillado
Cargo fijo	1	\$ 12,756.08	\$ 9,798.82
0 - 16 Básico	5	\$ 4,258.71	\$ 3,371.18
16 - 32 Complementario	0	\$ 4,258.71	\$ 3,371.18
Mayor a 32 Suntuario	0	\$ 4,258.71	\$ 3,371.18

Servicio acueducto

	Acueducto	Subsidio o aporte	Valor a cobrar
Cargo fijo	\$ 7,972.55	\$ 4,783.53	\$ 12,756.08
Consumo	\$ 13,308.45	\$ 7,985.10	\$ 21,293.55
Total	\$ 21,281.00	\$ 12,768.63	\$ 34,049.63

Servicio alcantarillado

	Alcantarillado	Subsidio o aporte	Valor a cobrar
Cargo fijo	\$ 6,124.26	\$ 3,674.56	\$ 9,798.82
Consumo	\$ 10,534.95	\$ 6,320.95	\$ 16,855.90
Total	\$ 16,659.21	\$ 9,995.51	\$ 26,654.72

VALOR A PAGAR FACTURA CORRIENTE

Convenio de pago

Valor financiado:

Cuotas:

Valor cuota:

Saldo

Información Diferidos

Valor Diferidos:

Cuotas:

Valor cuota:

Saldo

HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Agente Especial

VALOR A PAGAR FACTURACIÓN TOTAL



(415)7709998545496(8020)5003302191(3900)0000190680(96)20240117

FAVOR NO SELLAR NI FIRMAR

FAVOR NO SELLAR NI FIRMAR

Pagar **si** Paga

Paga tu deuda y obtén el **100%** en los intereses moratorios.
de descuento

Centros de atención al ciudadano

 Calle 22 # 22-11
Barrio Nuevo Jardín

 Centro Comercial Arrecife
cra 4 # 11a - 119 local 110



essmar.gov.co



Cooperación Essmar y Unimagdalena, más AGUA para Santa Marta

Con la entrada de **560 mil lts de agua** mejoramos la calidad de vida a más de 15 mil habitantes del sector de la Unimagdalena.

Beneficios

- ✓ Mejoramos los operativos de distribución de agua potable: pasamos de tener el servicio dos veces por semana a todos los días **durante las 24 hrs.**
- ✓ Aumentamos la **confiabilidad** en el sistema de acueducto.



Solicita tu **Datáfono Móvil**

A través de **whatsApp**

 **300 872 1133**



Call Center

Ahorra tiempo con tus solicitudes llamando al:

**116 o
(605) 4209676**

atencionalusuario@essmar.gov.co
recaudos@essmar.gov.co
(para enviar soporte de pago de factura)

Los samarios somos **Ciudadanos**



El **90%** de los rebosamientos se producen por **basuras** que llegan al sistema de alcantarillado.

¡Arroja la basura en su lugar, no en el alcantarillado!

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001. El NO pago de la factura dentro de la fecha estipulada, dará lugar a la suspensión del servicio.

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre: ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA		Identificación: CC 12540878	Fecha nacimiento: 10/11/1957
Dirección: TC DEL CARIBE MZ 37 CASA 14	Teléfono: 0	Celular: 3118021265	Correo: ALFONSORIVAS836@GMAIL.COM
Edad: 66	Sexo: M	Estado Civil: CASADO	Ocupación: OTRO
Lugar de Residencia: SANTA MARTA		Etnia: NINGUNA DE LAS ANTERIORES	

Medico que atendió	Registro Medico	Especialidad
OSMAN SOTO BERNAL	85448476	UROLOGIA
Fecha apertura	Fecha cierre	Fecha Impresión
16/12/2023 7:52:00	16/12/2023 8:06:28	16-12-2023
Sede: VIVA 1A IPS MARINELO		

ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE			
Nombre acompañante:		Teléfono:	Parentesco:
Nombre Responsable:		Teléfono:	Categoría:

MOTIVO CONSULTA	
Motivo de consulta:	CISTOSCOPIA -DR SOTO
Enfermedad actual:	PACIENTE EN POSICION D ELITOTOMIA, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE XILOCAINA JALEA URETRAL 10 ML, SE INTRODUCE CISTOSCOPIO CAMISA 17 FR, OPTICA DE 30° BAJO VISION DIRECTA SE AVANZA APRECIANDOSE URETRA PERMEABLE EN TODA SU EXTENSION, URETRA PROSTATICA OBSTRUCTIVA POR 2 LOBULOS LATERALES EN FORMA DE V INVERTIDA, EN 9100%, DVC: 0 CMS, CUELLO ELEVADO POR LOBULO SUBCERVICAL, PEQUEÑO, MUCOSA VESICAL TARBECULAS G II (VEJIGA DE LUCHA), MEATOS ORTOTOPICOS CON BUENA EYECCION URINARIA, NO CUERPOS EXTRAÑOS NO To. AL MOMENTO DEL EXAMEN. SE RETIRA EQUIPO DE ENDOSCOPIA. EDR: PROSTATA PARA 100 GRAMOS FIBROADENOMATOSA. PROCEDIMIENTO TOLERADO POR EL PACIENTE. NO COMPLICACIONES. PROFILAXIS ATB.

ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES PATOLÓGICOS	
ANTECEDENTES FAMILIARES	
Otros Antecedentes:	

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consumo vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		

HÁBITOS NO SALUDABLES			
Sustancias Psicoactivas:	NO		
Alcohol:	NO		
Frecuencia (Alcohol)	0		
Fumador:	No		
Cuantos Cigarrillos al Día		Cuantos Cigarrillos al Años	
Indice tabaquicoa		Riesgo EPOC	
Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		

GESTIÓN DE RIESGO			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES
Sangre oculta en heces:	No Realizado	Pre-test de VIH:	NO

Post-test de VIH: NO

REVISIÓN POR SISTEMA			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Músculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	

EXAMEN FÍSICO			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Pliegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Pliegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Músculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICO		
Análisis y Plan:		
1 TRIMETROPIN SULFA TABLETAS X5		
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
Tipo diagnóstico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	ENFERMEDAD GENERAL	

ORDENAMIENTO				
Código	Nombre	Cantidad	Nota	Tipo
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1		CONSULTA

MEDICAMENTO				
Código	Nombre	Dosificación	Cantidad	Días TTO
471702	SULFAMETOXAZOL 400mg/1U ; TRIMETOPRIMA 80mg/1U TABLETA	TOMAR 1 CADA 12 HORAS	10	5



Sede:	MARINELO	Fecha Recepción:	2023-12-12 07:11:03
Orden No.:	M3084033	Fecha Impresión:	2024-01-05 15:25:48
Paciente:	ALFONSO ENRIQUE RIVAS URRUTIA	Médico:	OSMAN SOTO BERNAL
Identificación:	12540878	Edad/Sexo:	47 A / M
Convenio:	MUTUAL SER ESPECIALIDADES		

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
HORMONAS			
Antígeno Específico de Próstata (PSA)	2.86	ng/mL	0 2.5

Metodología: Quimioluminiscencia

Fuente Valores de Referencia:

Osterling JE, Jacobsen SJ, Chute CG, Guess HA, Girman CJ, Panser LA, et al.
Serum prostate-specific antigen in a community-based population of healthy men:
Establishment of age-specific reference ranges. Journal of the
American Medical Association. 1993;270(7):860-4

CARLOS JULIO LONDOÑO GORDILLO.
BACTERIOLOGO
T.P.: 1049795457
Validación 19/12/2023 6.47 PM

"La interpretación de este y todo examen de Laboratorio corresponde exclusivamente al médico"